

RESOLUCIÓN DNCP N.º 3124 /2025

Asunción, 13 de octubre de 2025

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	LEY N.º 7021/2022, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 05/2025 «CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP» ID N.º 461.868, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN

VISTO:

El Informe de Comité de Evaluación N.º 30/2025 de fecha 09 de octubre de 2025 Sobre Dos (2) Evaluación Económica, los antecedentes de la convocatoria LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 05/2025 «CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP» identificada con el ID N.º 461.868; la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; el Decreto N.º 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.º 3248/2023 «Por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) »; la Resolución DNCP N.º 230/2025 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; la Resolución DNCP N.º 347/2024 «Por la cual se autoriza al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir contratos y adendas a los contratos de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; la Resolución DNCP N.º 2894/2025 «Por la cual se aprueba el resultado de la evaluación técnica y se dispone la apertura de la oferta económica del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N.º 05/2025 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP" ID N.º 461.868, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) »; y



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta técnica presentada de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación.

Que, por Memorandum de fecha 09 de octubre de 2025 se remite el «Informe de Comité de Evaluación N.º 30/2025 Sobre Dos (2) Evaluación Económica» de fecha 09 de octubre de 2025, en cuya parte pertinente señala: «**8. Conclusión.** Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/2024, y luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente CODELAB S.A., cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación, conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma CODELAB S.A. con RUC 80082446-6 por un Monto Mínimo de \$ 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) y un Monto Máximo de \$ 4.348.523.520 (guaraníes cuatro mil trescientos cuarenta y ocho millones quinientos veintitrés mil quinientos veinte), conforme al siguiente cuadro demostrativo:

Ítem	Oferente / Consultor	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Arquitecto de Software	Hora	1	\$ 260.000
2	Desarrollador Senior	Hora	1	\$ 190.000
3	Desarrollador Medio	Hora	1	\$ 168.000
4	Desarrollador Junior	Hora	1	\$ 140.000

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas [...] Artículo 59. Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será

Cont. Resolución DNCP N.° 3124/2025

responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos».

Que, el Decreto 2264/2024, dispone: «Artículo 83. Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez».

Que, la Resolución DNCP N.° 230/2025, establece: «Artículo 67. Contrato u orden de ejecución [...] La convocante deberá realizar la carga y comunicación del [...] acto administrativo que designa al Administrador del contrato».

Que, la Resolución DNCP N.° 347/2024, resuelve: «Artículo 1°. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a suscribir contratos y adendas de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las funciones que posee el Director Nacional, relativas a la suscripción de resoluciones de autorización de llamados y aprobación de adjudicaciones, así como de las modificaciones contractuales».

Que, por Resolución DNCP N.° 2894/2025, se aprueba el resultado de Evaluación Técnica y se dispone la Apertura de la Oferta Económica, respecto de la oferta presentada por la firma CODELAB S.A. con RUC 80.082.446-6.

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 111. Máxima Autoridad Institucional. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo»; «Artículo 112. Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. [...] s) Elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente Ley y sus reglamentos».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el resultado de la Evaluación Económica del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.° 05/2025 «CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP» ID N.° 461.868.

Cont. Resolución DNCP N.° 3124 /2025

Artículo 2°. ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.° 05/2025 «CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP» ID N.° 461.868, a la firma CODELAB S.A. con RUC 80082446-6, con un contrato abierto con un monto mínimo de ₡ 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) y un monto máximo de ₡ 4.348.523.520 (guaraníes cuatro mil trescientos cuarenta y ocho millones quinientos veintitrés mil quinientos veinte), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Arquitecto de Software	Hora	1	₡ 260.000
2	Desarrollador Senior	Hora	1	₡ 190.000
3	Desarrollador Medio	Hora	1	₡ 168.000
4	Desarrollador Junior	Hora	1	₡ 140.000

Artículo 3°. AUTORIZAR y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNCP, la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente, conforme a la adjudicación resuelta en la presente resolución y a las disposiciones vigentes, tendiente a obtener el código de contratación pertinente y la imputación del pago.

Artículo 4°. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del contrato derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.° 05/2025 «CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP» ID N.° 461.868.

Artículo 5°. DESIGNAR a la funcionaria Nimia García con C.I.C. N.° 3.187.030, Coordinadora de Sistemas de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación de la DNCP, como administradora del contrato, suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.° 05/2025 «CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP» ID N.° 461.868.

Artículo 6°. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.



DR. AGUSTÍN ENCINA
Director Nacional